

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2021.

NULIDAD ESCRITURA PÚBLICA No. 110013110003-2017-00921

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se **DISPONE**:

Se **ORDENA OFICIAR** nuevamente al Juzgado 29 de Familia de esta ciudad, y a la Fiscalía General de la Nación- Fiscal Sesenta y Cuatro Seccional, para que procedan a dar respuesta a lo solicitado en nuestros oficios N° 302 y 304, de fecha 4 de mayo del año en curso, respectivamente, aclarando que el proceso que cursa en este despacho judicial es de **NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA DE EDUARDO AVELINO RUIZ BARBOSA CONTRA ANA RUBY RUIZ MORALES, JOSE ANTONIO RUIZ MORALES, BEATRIZ ALCIRA RUIZ MORALES, ISABEL RUIZ MORALES, LIBARDO RICHARD RUIZ MORALES, WILLIAM RUIZ MORALES, GLORIA ESPERANZA RUIZ MORALES, HENRY RUIZ MORALES, EFRAIN RUIZ MORALES Y NILSA RUIZ MORALES** y no como equivocadamente se relacionó en los oficios enviados.

Así mismo, se **ORDENA OFICIAR** al Juzgado 31 de Familia de esta ciudad, para que proceda a remitir a este despacho judicial en PDF el proceso que fue solicitado en oficio N° 303, teniendo en cuenta que el link enviado ya no se encuentra disponible.

Con el fin de continuar con la audiencia respectiva, **SE FIJA** la hora de las **10:00 a.m.** del día **27** del mes **abril** del año **2022** a fin de continuar con la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G. del P., a la que deben concurrir las partes y sus apoderados; se continuará con la recepción de los interrogatorios decretados, así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

ADVIERTESE a los interesados que de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **67** HOY **21** DE OCTUBRE DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA